



SELLO QUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y DIEZ Y  
SEIS.

Quenta mas de los de D. D. mill setecientos diez  
Dios años se juntaron acozados los Señores D. Juan Jus-  
ticia y D. Juan de la Cruz en las Salas de la Junta de  
Como lo abemos de V. S. y no se fue para trabar con  
ocasion de servir de Su Mag. bien Justificada  
dessa Republica es asava. C. S. D. Juan de la Cruz  
y Aguardo Coarbo desta Ciu. de los Reinos, D. Juan  
J. M. P. M. de los, D. Claudio de Guana, D. Juan  
Antonio Ruiz Jimenez, D. Juan J. P. S.

En este Ayuntamiento. El presente escriuano por el notario  
desta Ciu. como por el Receptor de la Audiencia de  
sus pesquisas que se halla en esta Ciu. para el  
conozim. de las rentas de las pias por los yerbos  
delean not. fecho, tres años de la Reyna Maria  
Reca de este ex. asimismo de este Ayuntamiento que  
se reduzen a quenta de segundo dia exhiban  
de lo que en esta Audiencia todos los de  
partim. que se debe en hecho en esta Ciu. en cada  
Uno de los años desde setecientos diez, hasta este  
presente entre sus vecinos labradores y ganeros  
para la paga y satisfaccion de las deudas de las  
rentas de las pias de esta, con el fin de que  
qualesquiera servicios hechos asi Mag. Juan de  
mente con las copias dadas para su cobranza  
alos Receptos depositados. Receptos, y sobre  
de los de las rentas de las pias de las deudas conzer

